

**Modifican el Instructivo del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo del Sistema Nacional de Inversión Pública**

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003-2006-EF-68.01**

(Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de mayo de 2006"

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Oficina de Inversiones es la más alta autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 158-2001-EF-15, establece que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público desarrollará las funciones de la Oficina de Inversiones, asignadas en el marco de la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 583-2005-EF/15, de fecha 18 de noviembre de 2005, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de noviembre de 2005, se aprobó el Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo del Sistema Nacional de Inversión Pública y se dispuso su aplicación obligatoria por las Unidades Ejecutoras de las entidades y empresas del sector público no financiero del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, para el seguimiento de sus proyectos de inversión pública durante la fase de inversión del Ciclo del Proyecto;

Que, asimismo, la citada Resolución Ministerial dispuso que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público apruebe el Instructivo del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo, por lo que mediante Resolución Directoral N° 001-2006-EF/15, de fecha 2 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de mayo de 2006, se aprobó el Instructivo del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, conforme a las recomendaciones efectuadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, resulta pertinente modificar la presentación del citado Instructivo;

En concordancia con las facultades dispuestas por el Decreto Legislativo N° 790; la Ley N° 27293; normas reglamentarias y complementarias; la Resolución Ministerial N° 158-2001-EF-15 y la Resolución Ministerial N° 365-2004-EF/10;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Modificación del Tercer Párrafo de la Presentación del Instructivo del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo del Sistema Nacional de Inversión Pública**

Sustitúyase el texto del tercer párrafo de la Presentación del Instructivo aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2006-EF/68.01, por el siguiente texto:

"El SOSEM comprende a las Unidades Ejecutoras de los sectores del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales".

**Artículo 2.- Aprobación del Formato SNIP 19 - Inscripción del Responsable Alterno del acceso al Aplicativo Informático de Seguimiento de Proyectos y Programas**

Apruébese el Formato SNIP 19 - Inscripción del Responsable Alterno del acceso al Aplicativo Informático de Seguimiento de Proyectos y Programas, el mismo que será publicado en la página web de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público <http://ofi.mef.gob.pe>, sin perjuicio de su impresión y distribución a todas las entidades sujetas al Sistema Nacional de Inversión Pública.

**Artículo 3.- Publicación**

Publíquese la presente Resolución Directoral en la página web de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público <http://ofi.mef.gob.pe>, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**MILTON VON HESSE LA SERNA**  
**Director General**  
**Dirección General de Programación**  
**Multianual del Sector Público**